

CSN/C/SG/INVMI2/26/01
Nº Exp.: INVMI2/SOLIC/2026/1

D^a. Mercedes Morán Álvarez
Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible
Junta de Extremadura
C/Clara Campoamor nº 2
Edificio Múltiple 3^a planta
10002 CÁCERES

ASUNTO: INFORME RELATIVO A LOS ASPECTOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA FRENTE A LA EXPOSICIÓN A LA RADIACIÓN NATURAL DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN, EL PLAN DE RESTAURACIÓN Y EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN ACTUALIZADO DE RECURSOS DE LA SECCIÓN C) DE LA LEY DE MINAS, EN EL MARCO DE LAS CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN “ADELAIDA”, “VICTORIA” Y “LA PARRILLA” (EXPEDIENTES Nº 10C07766-00, 10C07768-A Y 10C07768-B, RESPECTIVAMENTE) EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALMOHARÍN (CÁCERES), SANTA AMALIA Y DON BENITO (BADAJOZ)

Con fecha de 20 de noviembre de 2025 (número de registro de entrada 63400), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear, procedente del Servicio de Planificación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, petición de informe en relación con el proyecto de explotación, el plan de restauración y el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación actualizado de recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, en el marco de las concesiones de explotación “Adelaida”, “Victoria” y “La Parrilla” (expedientes nº 10C07766-00, 10C07768-A y 10C07768-B, respectivamente), en los términos municipales de Almoharín (Cáceres), Santa Amalia y Don Benito (Badajoz).

La solicitud se presentó de acuerdo a lo establecido en el Título IX, Capítulo I del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, que regula el procesamiento y la gestión de materiales radiactivos de origen natural en aquellas actividades laborales que puedan llevar exposición a radiación natural.

La solicitud de informe se realiza ya que la extracción, tratamiento y beneficio minero de recursos minerales de wolframio y estaño queda encuadrada dentro de los epígrafes

CSN/C/SG/INVMI2/26/01
Nº Exp.: INVMI2/SOLIC/2026/1

l) y ñ) del anexo VII del reglamento mencionado, que dispone el listado de sectores que pueden conllevar exposición a material radiactivo de origen natural.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 22 de abril de 2026, ha estudiado la documentación presentada por la Junta de Extremadura, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica, y ha acordado informar, con la consideración que se establece en el Anexo, que no se aprecia objeción desde el punto de vista de la protección radiológica para la realización de la actividad proyectada sobre la base de los datos disponibles en este momento.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado m) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a la Junta de Extremadura a los efectos oportunos.

*Firmado electrónicamente por el secretario general
Pablo Martín González*

CSN/C/SG/INVMI2/26/01
Nº Exp.: INVMI2/SOLIC/2026/1

ANEXO

Medidas de protección radiológica relativas al proyecto de explotación actualizado de recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, en el marco de las concesiones de explotación “Adelaida”, “Victoria” y “La Parrilla” (expedientes nº 10C07766-00, 10C07768-A y 10C07768-B, respectivamente)

De la evaluación realizada se concluye la necesidad de que la Junta de Extremadura solicite al promotor lo siguiente:

- Dentro del primer año después del inicio de la actividad proyectada, el titular de la actividad deberá llevar a cabo una caracterización radiológica adicional, de acuerdo con las recomendaciones plasmadas por NORM Technology Consulting SL en el informe de referencia Inf_S_04_2026.If_01_IBERIAN RESOURCES. Si de los resultados de la evaluación radiológica de dicha caracterización se concluyera un impacto radiológico significativo sobre los trabajadores o el medio ambiente, deberá informar al CSN e implantar las medidas de protección radiológica y gestión de residuos NORM que sean de aplicación conforme a la normativa vigente.

USO PÚBLICO